Ministerio de Educación

	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)												
Nº Di OR- DEN	-	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	DENOIVIINACION DEL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto- mático	Pre	ación evia Nega- tivo	RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
OFIC	OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES												
25	CONFORMIDAD SECTORIAL PARA LA ADSCRIPCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO DE EXPERTOS/VOLUNTARIOS ANTE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI. BASE LEGAL: Decreto Legislativo N° 719, articulo 3º y 4º d), publicado el 10.11.1991. Decreto Supremo N° 015-92-PCM, artículo 15º,16º, 29º y 30º, publicado el 30.01.1992.	Solicitud Curriculum Vitae del experto o voluntario. Programa de actividades o términos de referencia que acredite las funciones a realizar por el experto o voluntario. Copia del proyecto de Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) o Convenio, registrado en APCI.		GRATUITO	GRATUITO		x		30 (treinta) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio N° 193 - San Borja)	Jefe(a) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales	Jefe(a) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 208º de la Ley Nº 27444)	Secretario(a) General del Ministerio de Educación Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 209º de la Ley № 27444)
26	CONFORMIDAD SECTORIAL PARA LA PRÓRROGA O EXTENSIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO DE EXPERTOS Y/O VOLUNTARIOS ANTE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI. BASE LEGAL: Decreto Legislativo N° 719, artículo 3º y 4º d), publicado el 10.11.1991. Decreto Supremo N° 015-92-PCM, artículo 15°,16°, 29° y 30°, publicado el 30.01.1992.	Solicitud Informe sobre las actividades realizadas por el experto o voluntario. Acreditar las actividades o funciones a realizar por el experto o voluntario durante la prórroga del proyecto o convenio, registrado en APCI.		GRATUITO	GRATUITO		х		30 (treinta) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio N° 193 - San Borja)	Jefe(a) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales	Jefe(a) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 208º de la Ley Nº 27444)	Secretario(a) General del Ministerio de Educación Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 209º de la Ley Nº 27444)

Ministerio de Educación

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DI OR- DEN	DENOMINACION DEL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto- mático	Pre	ación evia Nega- tivo	RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
27	OPINIÓN SECTORIAL PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ONGD- PERÚ DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL APCI. BASE LEGAL: Decreto Legislativo N° 719, articulo 4º, inciso d), publicado el 10.11.1991. Decreto Supremo N° 015-92-PCM, articulo 74º, publicado el 30.01.1992.	 Solicitud Copia simple de la Escritura de Constitución de la ONGD, donde figuran sus estatutos, fines, objetivos y su vinculación con las prioridades nacionales. Copia del Perfil del Proyecto de acuerdo al formato APCI Plan de Trabajo del período de inscripción (2 años), con recursos de la Cooperación Técnica Internacional. 		GRATUITO	GRATUITO		x		30 (treinta) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio N° 193 - San Borja)	Jefe(a) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales	Jefe(a) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 208º de la Ley Nº 27444)	Secretario(a) General del Ministerio de Educación Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 209º de la Ley № 27444)
28	OPINIÓN SECTORIAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ONGD-PERÚ AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI. BASE LEGAL: Decreto Legislativo № 719, articulo 4º, inciso d), publicado el 08.11.1991. Decreto Supremo № 015-92-PCM, articulo 75º, publicado el 28.01.1992.	 Solicitud Copia simple de Resolución de Inscripción en el Registro de ONGD PERÚ próximo a vencerse. Plan de Trabajo del período de renovación con recursos de la cooperación técnica internacional. Informe de actividades realizadas de los dos (2) últimos años. 		GRATUITO	GRATUITO		x		30 (treinta) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio N° 193 - San Borja)	Jefe(a) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales	Jefe (a) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 208º de la Ley Nº 27444)	Secretario General Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 209º de la Ley Nº 27444)